COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

Sesión Extraordinaria
15 de Enero del 2007
(Aprobada en Sesión de CONAREME del 30 de Enero del 2007)

HORA DE INICIO	:	12:00 h
HORA DE TÉRMINO	:	17:00 h
LUGAR	:	Prince Hotel Spa Av. Guardia Civil 727. Urb. Corpac. San Borja.

MIEMBROS ASISTENTES

1.	DR. LUIS HUARACHI QUINTANILLA	REP. IDREH, PRESIDE
2.	DR. ULISES NUÑEZ CHAVEZ	REP. ASPEFAM
3.	DR. MANUEL NÚÑEZ VERGARA	SEC. EJECUTIVO
4.	DR. ALBERTO DIAZ CALDERON	REP. MINSA
5.	DR. DELFIN GAVILANO BULEJE Rep. por Dr. Heriberto Vela Pisconte	REP. SANIDAD MILITAR
6.	DR. ANIBAL VILLARREAL VALERIO	REP. PNP
7.	DRA. OLGA FAJARDO SANGUINETTI	REP. ESSALUD
8.	DR. FAUSTO GARMENDIA LORENA	REP. UNMSM
9.	DR. FELIX CORDERO PINEDO	REP. UNFV
10.	DR. CARLOS ALVARADO ORTIZ URETA Rep. por Dr. Víctor Aburto Loroña	REP. USMP
11.	DRA. PATRICIA CAMPOS OLAZABAL	REP. UPCH
12.	DR. VICTOR GAMERO RAMIREZ	REP. UNSA
13.	DR. OSTWALD AVENDAÑO TAPIA Rep. por Dr. José Piscoya Arbañil	REP. UNSAAC
14.	DR. PERCY NORIEGA PONCE	REP. UCSM
15.	DR. EDUARDO SIFUENTES QUIÑONES Rep. por Dra. Nora Becerra Sánchez	REP. UNT
16.	DR. CARLOS ROMAN RUIZ	REP. UNSLGI
17.	DR. MANUEL MORAN PRIVETTE Rep. por Dr. Juan Carlos Meza García	REP SANIDAD NAVAL
18.	DR. FERNANDO HERRERA MONTOYA	REP. CMP
19.	DR. ELMER HUANGAL NAVEDA Rep. por Dr. Juan Celis Zapata	REP. UNPRG
20.	DR. EDGAR COILA PARICAHUA	REP. ANMRP

MIEMBROS AUSENTES

21.	DR. CARLOS CASTRO FARRO	REP. SANIDAD FAP

INVITADOS

1.	DR. PEDRO DIAZ URTEAGA	SUB JEFE INSTITUCIONAL IDREH
2.	DR. LUIS CARAVEDO REYES	DECANO UPCH
3.	DR. JORGE HUAMAN SAAVEDRA	DECANO UNT
4.	DR. FERNANDO CARRANZA QUISPE	DECANO UNSLGI
5.	DR. AYAR PERALTA VIZCARRA	DECANO UN SA
6.	DR. LUIS QUINTO CESARE	DECANO UNFV
7.	DR. SANTIAGO SACO MENDEZ	DECANO UNSAAC
8.	DRA. MARGARITA TORRES CANO	DECANA UNP
9.	DR. FRANK LIZARASO CAPARO	DECANO USMP

10.	DR. JORGE AREVALO MELHO	DECANO UNAP
11.	DR. JAVIER RIOS LAVAGNA	DECANO UPT
12.	DRA. GERALDINE PAREDES BOTTONI	DECANA UNJFSC
13.	DR. JULIO HUAMAN BERRIOS	DECANO UNCP
14.	DR. MIGUEL VARGAS CRUZ	DECANO UNC
15.	DR. MANUEL HUAMAN GUERRERO	DECANO URP
16.	DR. CESAR LLERENA VASQUEZ	DECANO UPAO
17.	DR. ABRAHAM MORA COSTILLA	DECANO UPSP
18.	DR. WALTER LLAQUE DAVILA	DECANO UCV
19.	DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA	DECANO UPLA
20.	DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS	REP. ALT. ASPEFAM
21.	DR. GUSTAVO BELTRAN GRADOS	FUNCIONARIO SAN. NAVAL
22.	DR. NELSON GARCIA CHAMBILLA	REP. ALT. UN SA
23.	DR. JUAN MANUEL NORIEGA PONCE	REP. ALT. UCSM
24.	DR. VICTOR CHOQUEHUANCA VILCA	REP. ALT. ESSALUD
25.	DR. ROBERT PALOMINO DE LA GALA	REP. ALT. UNMSM
26.	DR. CESAR PASTOR GARCIA	ASESOR CONAREME
27.	DR. RAFAEL DELGADO ARROYO	FUNCIONARIO IDREH
28.	DRA. MARIA AMPUERO TORANZO	FUNCIONARIA IDREH
29.	DRA. BETSY MOSCOSO ROJAS	FUNCIONARIA IDREH
30.	DRA. KATHERINE PELAEZ CAVERO	ASESORA LEGAL CONAREME

I. APROBACION DE ACTA

Acuerdo N° 001-2007-CONAREME: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Nacional de Residentado Médico del 11 de Diciembre del 2007.

Votación (19 representantes presentes)

- A favor: 18 votos
- En contra: 00 votos
- Abstenciones: 01 voto

El Dr. Luis Huarachi propone al Comité el dispensar las estaciones de Despacho, Informes y Pedidos, con el fin de abordar los temas referidos al proceso de admisión.

II. CUESTION PREVIA

Acuerdo N° 002-2007-CONAREME: Aprobar por unanimidad dispensar de la Agenda de esta Sesión, las estaciones de Despacho, Informes y Pedidos.

III. ORDEN DEL DIA

1. BALANCE DEL PROCESO DE ADMISION 2006

Dr. Manuel Núñez: presenta, por encargo de la Comisión de Admisión, el Informe del Proceso de Admisión 2006, el cual se anexa a la presente Acta.

Dr. Fausto Garmendia: existen múltiples deficiencias en las Disposiciones Complementarias, especialmente en lo referido a la Ley 28220. Igualmente en lo referido a las plazas cautivas, estas deberían desaparecer, aun cuando comprende que esto depende de un cambio en la normativa,

Dr. Luis Huarachi: invoca a las facultades a que transparenten sus procesos, en particular si afectasen el presupuesto del IDREH, especialmente en lo referido a renuncias, abandonos, reincorporaciones y reservas de matrícula.

Los presentes expresan su felicitación a la Comisión de Admisión por el esfuerzo de síntesis y el análisis presentado.

Acuerdo N° 002-2007-CONAREME: Aprobar el Informe del Proceso de Admisión 2006 al Sistema Nacional de Residentado Médico, expresando su felicitación a la Comisión de Admisión por el trabajo desarrollado.

2. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El Dr. Alberto Díaz Calderón presenta al Comité Nacional la propuesta de Disposiciones Complementarias aprobadas por la Comisión de Admisión.

El Dr. Úlises Núñez, en su condición de Presidente de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina, informa que se ha aprobado por unanimidad en la Asamblea General de ASPEFAM, el pedido de incorporar una Tasa de 80 nuevos soles para el Fondo de Educación Médica Peruana, con el fin de viabilizar actividades que se han referido en la comunicación orientadas a fortalecer la educación médica en el pregrado y postgrado, incluyendo la gestión de los programas de segunda especialidad. Esta comunicación ha sido suscrita por todos los señores decanos, incluyendo los de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Universidad Peruana Cayetano Heredia, la Universidad de San Martín de Porres, la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cuzco, la Universidad Nacional de Trujillo, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y la Universidad Católica de Santa María, que forman parte del Sistema Nacional de Residentado Médico.

Acuerdo N° 003-2007-CONAREME: Aprobar el pedido presentado por ASPEFAM para incorporar una Tasa de 80 nuevos soles para el Fondo de Educación Médica Peruana, elevando a 300 soles el aporte de postulantes.

Votación (19 representantes presentes)

- A favor: 16 votos
- En contra: 2 votos
- Abstenciones: 1 votos

Acuerdo N° 004-2007-CONAREME: Aprobar la versión preliminar de las Disposiciones Complementarias, encargando a la Comisión de Admisión presentar una propuesta de redacción final.

3. REPRESENTANTES DEL COMITÉ NACIONAL ANTE LOS JURADOS DE ADMISION

Acuerdo N° 005-2007-CONAREME: Diferir la designación de representantes del Comité Nacional para la siguiente sesión, encargando a la Comisión de Admisión la presentación de una propuesta al respecto.

4. CRONOGRAMA DE ADMISION 2007

Cuestión previa

Dr. Ulises Núñez: Presidente de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) presenta a la Asamblea General los siguientes acuerdos, adoptados por unanimidad por los Señores Decanos:

- Fortalecer la formación de médicos especialistas conforme a las prioridades establecidas por el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos, con énfasis en aquellas necesarias en el Perú, especialmente en lo referido a medicina familiar.
- Solicitar a CONAREME la apertura de un proceso de acreditación de nuevos programas en el sistema de residentado médico de manera inmediata.
- Promover el desarrollo descentralizado de programas de formación de especialistas, en nuestro país.

En tal sentido presenta estos acuerdos al Comité Nacional para los fines pertinentes.

Dr. Víctor Choquehuanca, informa al Comité Nacional que habiendo ofertado en el proceso de admisión 2006, 217 plazas (134 plazas libres y 83 plazas por destaque), en el proceso 2007 ofertarán 276 plazas (140 libres y 136 por destaque). De estas plazas, 48 campos clínicos no cuentan con campo clínico acreditado:

- Geriatría 6
- Medicina Familiar 28
- Medicina Nuclear 8
- Oncología Médica 4
- Oncología Pediátrica 2

Siendo la mitad libres.

En tal sentido, se aúna al pedido de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina para pedir la apertura de un proceso de evaluación y acreditación de los programas de residentado médico.

El Dr. Robert Palomino solicita que esta distribución sea equitativa entre las instituciones.

La Dra. Olga Fajardo solicita reconsideración del Acuerdo N° 247-2006-CONAREME.

El Presidente pone a consideración los pedidos presentados por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina, EsSalud, así como los representantes de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cuzco e Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos entendiendo que debe procederse a votar primero como pedido de reconsideración del Acuerdo N° 247-2006-CONAREME.

Acuerdo N° 006-2007-CONAREME: Aprobar por unanimidad la reconsideración del Acuerdo N° Acuerdo N° 247-2006-CONAREME, adoptado en la Sesión del 30 de Octubre del 2006 del Comité Nacional de Residentado Médico.

Luego de las intervenciones de los señores miembros, el Sr. Presidente del Comité Nacional pone a consideración los siguiente Acuerdos, siendo aprobados por el pleno en los siguientes términos:

Acuerdo N° 007-2007-CONAREME: Aprobar que la Comisión de Acreditación continua en sus funciones y conducirá el proceso de acreditación de aquellas especialidades solicitadas, de acuerdo a las normas aprobadas por el sistema. Las universidades solicitarán la acreditación de los programas que crean por conveniente.

Acuerdo N° 008-2007-CONAREME: Diferir la revisión del cronograma de admisión 2006 para la siguiente sesión, encargando a la Comisión de Admisión la presentación de una propuesta readecuada en función del proceso de acreditación iniciado.

5. CONOCIMIENTO Y DISPENSA DE APROBACION DE ACTA

Acuerdo N° 009-2007-CONAREME: Asumir que el conjunto de instituciones miembros del Comité Nacional toman conocimiento inmediato de los acuerdos aprobados en la presente sesión para los fines pertinentes.

Acuerdo N° 010-2007-CONAREME: Dispensar del trámite de aprobación de acta a los acuerdos adoptados en la presente Sesión, encargando a la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y las Comisiones del Comité Nacional, el cumplimiento de estos acuerdos.

DOCUMENTO DE TRABAJO
(Aprobado por el Comité Nacional de Residentado Médico – 15-01-07)
En rojo texto pendiente de revisión

Conareme
Comité Nacional de Residentado Médico D.S. 008-88-SA

PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2007

(Aprobado en Sesión del Comité Nacional de Residentado Médico – Sesión del xxxxxxxxx)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentes disposiciones precisan alcances del Decreto Supremo 008-88-SA y la Resolución Suprema 002-2006-SA referidas al proceso de admisión 2007

Artículo 1º: DEL PROSPECTO DE ADMISIÓN.

El Prospecto de Admisión publicado por las Unidades de Post Grado debe incluir:

1.1 Normas Básicas (D.S. 008-1988-SA) y Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico (R.S. 002-2006-SA).

1.2 Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión 2007 aprobadas por CONAREME.

1.3 Cuadro de vacantes ofertado por la Universidad, incluyendo las Vacantes Libres, Vacantes por Destaque, Vacantes Cautivas y Vacantes Modalidad Beca Internacional. Este Cuadro deberá incluir el número de vacantes, según modalidad, especialidad o área, y Sede Docente.

1.4 Cronograma de actividades del Proceso de Admisión.

1.5 Los requisitos e impedimentos para postular según cada modalidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

1.6 Los requisitos para postular a los programas de segunda especialización que requieren especialidad previa.

1.7 Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley 28220, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-SA en que se señala:

> Séptima.- A efecto de resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal médico cirujano que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otro establecimiento de salud durante los cinco años siguientes al nombramiento; excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso.

Artículo 2º: VACANTES Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN

2.1 El Cuadro General de Vacantes del Sistema Nacional de Residentado Médico lo estructura y aprueba el CONAREME, con la información proporcionada por las entidades prestadoras: Ministerio de Salud, EsSalud, las Sanidades de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y las entidades privadas, y la proporcionada por las entidades formadoras – Unidades, Secciones o Escuelas de Post Grado de las Facultades de Medicina Humana.

2.2 Todas las vacantes ofertadas deben figurar en el Cuadro General de Vacantes, aprobado por CONAREME. Las modalidades autorizadas son las siguientes: (ver cuadro explicativo en Anexo N° 1).

2.2.1 **Vacante Libre**: Es aquella vacante a la que accede un médico **SIN VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS (CON EXCEPCIÓN DE LA DOCENCIA DE ACUERDO A LEY), AL MOMENTO DE ADJUDICARSE LA PLAZA.** Cualquier trasgresión a esta exigencia implicará que deviene en nulo el proceso de admisión del postulante.

Vacante libre tipo Beca: Es aquella vacante financiada por una institución privada, y es adjudicada en estricto orden de mérito entre los postulantes a vacante libre. El monto de esta Beca incluye pago por todo concepto, incluso lo referido a guardias hospitalarias y beneficios legales que correspondan. Su programación está sujeta a coordinación entre las instituciones prestadora y formadora.

2.2.2 **Vacante por Destaque**: Es aquella vacante a la que postula un médico con vínculo laboral, que tenga el tiempo mínimo requerido de nombramiento:

a. Ministerio de Salud: En el caso de los médicos nombrados mediante la Ley N° 28220 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-SA, deberán contar con cinco (5) años de nombrados; médicos nombrados mediante el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, deberán contar con dos (2) años de nombramiento, y a otras disposiciones legales vigentes.
b. EsSalud: cumplir la Directiva xxxx.
c. Sanidades: cada institución establecerá los requisitos necesarios para la postulación, en el marco de las disposiciones de CONAREME.

Además el postulante por esta modalidad deberá ser autorizado por su institución de origen, de acuerdo a las normas administrativas correspondientes de cada institución. Los médicos que están realizando su SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

Esta modalidad es financiada durante todo el periodo de formación por la institución de procedencia, excepto en lo correspondiente a las guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables, que serán de responsabilidad de la institución de destino.

- En el caso de financiamiento público (Ministerio de Salud, EsSalud y Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, u otras instituciones del sector público) se deberá acreditar la autorización de su institución para la postulación en la modalidad de Destaque, según Anexo N° 2.
- En el caso del financiamiento privado, una institución privada nacional o internacional financia la formación, conforme a lo establecido en los anexos 3 y 4. La institución privada garantizará a través de una Carta Fianza Bancaria irrevocable, el pago integro de las remuneraciones por la duración total del tiempo que dure la residencia.

2.2.3 **Vacante Cautiva en Fuerzas Armadas y Policía Nacional:** Es aquella vacante destinada exclusivamente a Médicos Oficiales y Médicos Civiles nombrados de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, de acuerdo a las leyes de cada Institución y es financiada por la respectiva institución (artículo 3° de la R.S. 002-2006-SA). El postulante en el momento de la inscripción deberá presentar la respectiva autorización de su institución, firmada por la autoridad responsable. Los médicos que están realizando su SERUMS no pueden postular por esta modalidad.

2.2.4 **Vacante Modalidad Beca Internacional**: Es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos extranjeros quienes al concluir su especialización retornarán a su país de origen. Esta modalidad es financiada por una entidad desde el extranjero. La entidad de destino no financiará salarios, beneficios sociales ni pago de guardias. El postulante a esta beca deberá contar con un seguro de vida y de salud con cobertura a nivel nacional.

2.3 El número total de vacantes por especialidad no podrá ser incrementado después de ser aprobado por el CONAREME.

2.4 Conversión de Plazas

Únicamente el financiamiento de las vacantes en la modalidad Libre no cubiertas podrá ser empleado en vacantes concursadas de otras especialidades (conversión de plazas), ciñéndose a lo siguiente:

2.4.1 Debe ser en la misma sede docente.
2.4.2 La transferencia es de presupuesto, no de plaza.
2.4.3 Debe ser con campo clínico autorizado o acreditado por CONAREME.
2.4.4 No debe sobrepasar el número de vacantes aprobadas para este concurso por CONAREME para esa especialidad y sede hospitalaria.
2.4.5 Contar con el visto bueno de la institución prestadora de servicios de salud.
2.4.6 La asignación se hace por estricto orden de mérito y
2.4.7 La conversión debe ser aprobada por CONAREME antes de ser ejecutada la asignación por la universidad.

Artículo 3º: REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

3.1 Los postulantes que se presentan a una vacante cautiva o por destaque deberán presentar la autorización correspondiente al momento de inscripción. (ver Anexos).

3.2 La inscripción de postulantes deberá realizarse cumpliendo todos los requisitos establecidos por CONAREME en concordancia con la R.S. 002-2006-S, y aquellas establecidas por las instituciones prestadoras las cuales figuran en la página web del Comité Nacional de Residentado Médico (www.conareme.org.pe), incluyendo las establecidas por EsSalud para sus ex servidores.

3.3 En la inscripción por Carta Poder comparten la misma responsabilidad el otorgante y el apoderado.

3.4 Al momento de la inscripción, el postulante deberá presentar la constancia de pago al Comité Nacional de Residentado Médico,

equivalente a S/. 300.00 Nuevos Soles, en la Cta. Cte. de ASPEFAM N° 0011-150-0200009483 del Banco Continental.

3.5 Las instituciones prestadoras deberán comunicar al CONAREME antes del 26 de enero del 2007, los requisitos de contratación institucionales. Esta información será publicada oportunamente en la página web del CONAREME.

3.6 Las instituciones prestadoras deberán comunicar al CONAREME antes del 26 de enero del 2007, las disposiciones vigentes que limiten la postulación de su personal, las cuales se harán de conocimiento de los postulantes. Disposiciones emitidas posteriormente no serán aceptadas para efectos de la postulación al proceso de admisión 2007. Esta información será publicada oportunamente en la página web del CONAREME.

3.7 El certificado de suficiencia en inglés, implica la capacidad del postulante de leer y comprender a nivel básico un texto médico. Las universidades a las que se postula, o la institución académica que ésta reconozca, certificarán el cumplimiento de esta condición. El plazo de vigencia de esta certificación será establecido por la universidad a la que se postula.

3.8 Los médicos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Título de Médico, revalidado en el país por la Asamblea Nacional de Rectores o Universidad autorizada. En el caso de becarios internacionales será suficiente la presentación del título profesional con las legalizaciones consulares correspondientes, y la autorización del Colegio Médico del Perú.

3.9 Es requisito el haber realizado SECIGRA ó SERUMS en medicina humana, para ser declarado apto para la postulación en el proceso de admisión, para lo cual deberán presentar la respectiva Resolución de Término. Están exceptuados de este requisito aquellos médicos extranjeros, debidamente acreditados, que ocupen una Beca internacional y que concluido su entrenamiento retornen a su país.

3.10 Los postulantes deben presentar Certificado de Salud Física y Certificado de Salud Mental expedido por establecimientos públicos del sector salud, en los que se acredite su buen estado de salud. Estos documentos deberán tener una antigüedad no mayor de 3 meses.

3.11 Los postulantes registrarán sus datos a través de la página Web de CONAREME, y presentarán copia impresa del código de registro correspondiente al momento de su inscripción en la universidad. El correcto llenado de estos datos es de responsabilidad exclusiva del postulante. El plazo máximo para el registro de estos datos será el 15 de abril hasta las 23:59 h. Los datos registrados no podrán ser variados posteriormente. El postulante deberá consignar la Modalidad de Vacante a la cual postula, de acuerdo al Cuadro de Vacantes aprobado, no pudiendo ser cambiada en ningún caso. Previamente debe haber firmado una Declaración Jurada en la que se compromete a su estricto cumplimiento. La elección de esta Modalidad, es de completa responsabilidad del postulante.

3.12 Los médicos residentes cursando el último año de su programa de formación no podrán postular a otra especialidad, con excepción de lo establecido en la 5ª Disposición Final de la Resolución Suprema Nº 002-2006/SA.

3.13 En el caso de los postulantes por modalidad de destaque deberán presentar copia de su Resolución de Nombramiento.

3.14 Presentar el Contrato firmado, según anexo xxxx.

Artículo 4º: CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

La calificación del expediente de postulante se realizará empleando la Ficha de Calificación aprobada por el Comité Nacional de Residentado Médico (Anexo N° 5). La calificación se hará sobre un puntaje máximo de 100 puntos, considerándose los siguientes factores:

4.1 Orden de Mérito, asignado según el Anexo N° 5.

En ningún caso la suma de los factores considerados en el primer rubro (orden de mérito y bonificación de SERUMS) podrá exceder de 6 puntos.

4.2 La labor realizada por SERUMS (anexo 6) se bonifica de la siguiente manera:

4.2.1 Aquella realizada antes de Julio de 1997 se bonifica según la Ficha de Calificación, contemplándose un máximo de 10 puntos por la labor de SERUMS.

4.2.2 Aquella realizada desde Julio de 1997 a la fecha se bonifica según la Ficha de Calificación, contemplándose un máximo de 15 puntos por la labor de SERUMS.

4.3 Las unidades, secciones o escuelas de postgrado publicarán los resultados de la calificación del Expediente en su página web y con acceso libre, presentando las notas parciales obtenidas en cada rubro, los nombres y apellidos del postulante, y por especialidad o área a la que se postuló, a más tardar el jueves 10 de mayo de 2007.

4.4 En los casos de presentación de documentos falsificados se aplicará el art. 34º de la RS 002-2006-SA. Es atribución del jurado establecer la autenticidad de los documentos, siendo su fallo inapelable, comunicando lo resuelto al CONAREME.

4.5 Las denuncias sobre presunta falsedad de documentos deberán presentarse ante el Jurado de Admisión, debidamente fundamentadas, siendo su trámite responsabilidad del Jurado.

Artículo 5º: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS:

El Examen de Conocimientos se desarrollará conforme a las siguientes indicaciones:

5.1 La prueba tendrá una duración de 4 horas y se desarrollará el día 13 de Mayo de 2007, iniciándose a más tardar a las 10:00 h.

5.2 Los profesores responsables de la elaboración de la prueba, no podrán participar en las demás etapas del proceso del examen.

5.3 Es responsabilidad del Jurado el procurar una adecuada asesoría técnica para la elaboración y calificación del examen. Es potestad de las universidades acogerse al examen nacional debidamente preparado por ASPEFAM.

5.4 Las preguntas deberán tener un sustento bibliográfico, con antigüedad no mayor a 5 años.

5.5 La calificación de la prueba deberá ser inmediata, publicándose los resultados el mismo día del examen en su página web con acceso libre.

5.6 Es responsabilidad del jurado de admisión resolver cualquier incidente que pueda presentarse durante el transcurso del examen.

Artículo 6º: ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y TÉRMINO DEL PROCESO

6.1 El Jurado de Admisión de cada Unidad de Postgrado es el encargado de adjudicar las plazas ofertadas, de acuerdo a los resultados del proceso de selección, las cuales serán entregados en acto público bajo la dirección de la autoridad de la respectiva unidad de postgrado, en concordancia con lo establecido en los artículos 7º y 8º de la RS 002-2006-SA.

6.2 Las Plazas serán adjudicadas en estricto orden de mérito por área o especialidad, de acuerdo al Cuadro de Méritos confeccionado por el Jurado.

6.3 Si elegida la plaza, algún postulante ganador del concurso no la asumiera dentro de diez (10) días calendario siguientes al inicio de las actividades del Residentado, el Comité Hospitalario o de Servicio de Salud comunicará este hecho al Jurado para asignar la plaza al postulante aprobado que sigue en orden de mérito y no hubiese ocupado vacante. El Jurado debe declarar desierta esta plaza, y adjudicarla.

6.4 Las universidades deberán informar por vía electrónica a CONAREME sobre la relación de ingresantes, a más tardar el 16 de mayo de 2007, para efectos de su aprobación en Sesión de CONAREME a realizarse el 17 de mayo.

6.5 Finalizado el proceso, las Unidades de Post Grado, enviarán al CONAREME el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en el articulo 8º del reglamento de residentado médico, el cual debe contener:

6.5.1 Nombre de los ingresantes por modalidad, especialidad y por sede hospitalaria, con el puntaje alcanzado, en cada uno de los factores de calificación;

6.5.2 Plazas ofertadas y ocupadas por especialidad y modalidad;

6.5.3 Ocurrencias durante el proceso;

6.5.4 Actas correspondientes a la distribución de plazas.

El informe final debe ser enviado al CONAREME, tanto impreso en papel como en formato electrónico, a más tardar el 13 de julio de 2007, para ser considerada válida la adjudicación de las plazas.

6.6 Si ocurriera alguna circunstancia especial posterior al Informe Final, la Unidad de Postgrado, Sección o Escuela está obligada a informar por escrito a CONAREME.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- ABANDONO DE PLAZA: Acción de dejar el programa de formación de especialistas ya emprendido sin comunicación previa; considerase según el D.S. 276 a 5 días de producido el hecho. Igualmente se aplica este término a aquellos que renunciasen de manera injustificada. Las renuncias deberán ser presentadas y procesadas debida y anticipadamente ante las instituciones tanto académicas como asistenciales, y sólo serán asumidas como justificadas por razones de salud debidamente documentadas y en los casos específicos que aprobase la Unidad de Postgrado, con conocimiento oportuno del CONAREME.
- SEPARACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME): Separar al médico residente del programa de formación por razones académicas, administrativas o éticas.

Anexo 1

PROCESO DE ADMISIÓN 2OO6

	CAMPOS CLÍNICOS (VACANTES)						
MODALIDAD	**VACANTES LIBRES**			**VACANTES CAUTIVAS**	**VACANTES POR DESTAQUE**		**VACANTES POR BECA INTERNACIONAL**
FINANCIAMIENTO	**PÚBLICO**	**PRIVADO**	**BECA**	**PÚBLICO (FF.AA. y PNP)**	**PÚBLICO**	**PRIVADO**	**PRIVADO EXTRANJERO**
Documentos Complementarios que deben presentar los Postulantes al momento de la inscripción	**No Requeridos**			**Autorización Institucional**	**Autorización Institucional (Anexo N°2)**	**Pre-Contrato (Anexo N°4)**	**Seguros de Vida y Salud**

PROGRAMACIÓN DE PLAZAS

Requerimientos Institucionales para programar la Plaza	**Resolución Institucional**	**Convenio Compromiso**	**Resolución Institucional**	**Resolución Institucional**	**Convenios Marco y Específico entre la Universidad y la Sede**

CONSIDERACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DE PLAZAS:

1. **En la distribución de las plazas y campos clínicos de las instituciones prestadoras a las universidades, el aumento o disminución se deberá basar en la proporcionalidad determinada por los antecedentes históricos.**
2. **La distribución de plazas nuevas deberá hacerse sin disminución de las plazas o campos clínicos de otras universidades.**
3. **Ratificar la no admisibilidad de plazas o campos clínicos no autorizadas ni acreditadas por CONAREME.**
4. **CONAREME no acreditará campos clínicos en Servicios donde halla campos clínicos de otras universidades.**

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO

PROCESO DE ADMISIÓN 2007
AUTORIZACIÓN DE POSTULACION POR MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO (ANEXO 2)

El funcionario que suscribe (**Nombre completo**) ……..

Director Regional de Salud de ..... (Ministerio de Salud).

EsSalud Regiones: Gerente Departamental, Director de Hospital y Jefe inmediato (los tres necesariamente)

EsSalud Lima: Gerente Médico de la Red Asistencial y Director del Centro Asistencial y Jefe inmediato (los tres necesariamente)

Director de la Sanidad ..... (Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú)

Director o Funcionario de la institución pública ..... (para instituciones diferentes a MINSA, ESSALUD y FFAA y PNP; funcionario autorizado a suscribir este documento).

conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública y el Sistema Nacional de Residentado Médico, autoriza al médico cirujano:

.....con CMP.....

y (DNI, Carné de identidad o TIP) ..... a presentarse al Proceso de Admisión 2007 – Residentado Médico. Esta autorización se enmarca en las siguientes limitaciones (***llenado obligatorio***):

Universidad:

No se establece limitación en este rubro.

Solamente es autorizado para presentarse a la siguiente Universidad. ☐

Especialidad:

No se establece limitación en este rubro.

Solamente es autorizado para presentarse a las siguientes especialidades.

☐ ☐ ☐

Institución:

No se establece restricción en este rubro.

Solamente es autorizado para presentarse a las siguientes instituciones (marcar con una x, según se autorice)

Ministerio de Salud	☐		
EsSalud	☐	Sanidad Naval	☐
Sanidad FAP	☐	Sanidad Ejército	☐
Entidad Privada	☐	Sanidad PNP	☐

Financiamiento:

La institución que represento asume el compromiso de financiar la formación del especialista, conforme lo establece las Disposiciones Complementarias – Proceso de Admisión 2007

Lima, de del 2007

Firma y Sello de la (s) *
Autoridad(es) Competente (s)

Firma de Postulante

*** Tres firmas requeridas en el caso de EsSalud**

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza el destaque

ANEXO 3

MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO

La modalidad de **Destaque con financiamiento privado** se rige por la siguiente directiva:

1. Constituye una modalidad de Destaque mediante la cual una institución privada **garantiza el financiamiento** de una plaza para la formación de un especialista en el Programa de Residentado Médico.

2. La adjudicación de la plaza se hará respetando el estricto orden de mérito.

3. En el formato legal elaborado por el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos, IDREH (Anexo 4), el postulante deberá presentar ante la unidad de post grado un **contrato** con una institución privada, **legalizado notarialmente**, en el cual se responsabiliza del financiamiento total de su periodo de formación. El financiamiento incluirá haberes similares al de los restantes médicos residentes de la institución, incluyendo beneficios sociales y pago por guardias hospitalarias. En el mismo se dejará constancia de que ni la universidad ni la institución prestadora de servicios de salud son garantes ni corresponsables de su cumplimiento.

4. Las unidades de post grado deberán informar de las plazas otorgadas por esta modalidad al CONAREME.

Anexo 4

MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO

FORMATO DE CONTRATO
(Debe ser presentado legalizado notarialmente
a la Unidad de Post Grado a la que se postula)

Por el presente documento la institución ..... con RUC Nº …… debidamente representada por ..... identificado con D.N.I. Nº ..... y el Dr....., identificado con D.N.I. Nº....., y CMP Nº ....., de profesión Médico Cirujano, en su condición de trabajador, postulante al Proceso de Admisión 2007 a RESIDENTADO MEDICO en la Universidad ....., **ASUMEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS LEGALES**, luego de haber tomado conocimiento expreso de las normas que rigen el Sistema Nacional de Residentado Médico:

PRIMERO.- Cumplir fielmente con la normativa del Sistema Nacional de Residentado Médico, asumiendo las responsabilidades establecidas.

SEGUNDO.- Siendo trabajador de la Institución..... **AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL POSTULANTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIZACION-RESIDENTADO MÉDICO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES LEGALMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.**

TERCERO.- En caso de incumplir los compromisos anteriores, el médico residente asume la responsabilidad pecuniaria, **DE DEVOLVER AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD RECEPTOR EL INTEGRO DEL COSTO** que significó la realización del Programa de Formación en Segunda Especialización - Residentado Médico, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido en razón del referido Residentado, todo ello en valores actualizados a la fecha de pago, autorizando, en su caso, la devolución del costo del Programa de Formación de Segunda

Especialización - Residentado Médico en forma solidaria con la Institución financiadora.

CUARTO.- La Institución financiadora se compromete a abonar al Dr. ....., sus haberes mensuales y demás beneficios sociales que le correspondan mientras dure su Programa de Formación de Segunda Especialización - Residentado Médico, conforme a la Ley de Trabajo Médico D. Leg. 559.

QUINTO.- La institución privada garantizará a través de una Carta Fianza Bancaria irrevocable, el pago integro de las remuneraciones por la duración total de la residencia.

SEXTO.- El presente contrato entrará en vigencia de manera automática, solamente en caso de que el postulante alcance vacante en el Proceso de Admisión.

SEPTIMO.- La Institución financiadora y el postulante dejan expresa constancia que ni la Universidad ni la institución prestadora de servicios de salud son garantes ni corresponsables del cumplimiento del presente contrato.

En fe de aceptación de este compromiso, la Institución..... suscribe el presente, y ambas partes de común acuerdo dejan constancia que lo hacen en uso del principio de Autonomía de la Voluntad establecido por el Código Civil vigente, para lo cual firman en señal de conformidad.

.....del 2007

……..... …….....

RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

ANEXO 5: FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Exp. Nº_____

APELLIDOS Y NOMBRES.....

ESPECIALIDAD ELEGIDA: .....

DOCUMENTOS	PUNTAJE	Factor	Porcentaje Final
1. ORDEN DE MERITO Y BONIFICACION DE SERUMS. (máximo 6 puntos)			
a) Orden de Mérito **P= 5.1 * {1 – [(OM - 1) / NE] }** P: Puntaje asignado. NE: Número de egresados OM: Orden de Mérito en la Promoción			5.10
b) Bonificación SERUMS (después de 1997)	15.00		0.90
c) Bonificación SERUMS (antes de 1997) y SECIGRA	10.00		0.60
	5.00		0,.30
	10.00		0.90
	2.50		0.60
	2.00		0.30
2. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS			
d) Prueba de Especialidad	200	0.47	94
e) Prueba de Subespecialidad	100	0.94	94
			MÁXIMO ALCANZABLE 100

ANEXO 6
REGLAMENTO SERUMS
(D.S. 005-97-SA)
Artículos Pertinentes

Artículo 45 °.- La bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, de acuerdo a una categorización de los establecimientos de salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin.

Artículo 46°.- La bonificación significará el otorgamiento de un puntaje extra al profesional, que se adicionará al puntaje obtenido en los concursos para ingresar a laborar en los establecimientos del Sector Público. Así mismo, permitirá contar con un puntaje adicional para el ingreso a Programas de Segunda Especialización.

Esta bonificación se otorgará a los profesionales que hubieren realizado el SERUMS bajo la modalidad de remunerado o equivalente.

Artículo 47°.- En todos los casos la bonificación se determinará en base a una escala centesimal, sobre el puntaje total obtenido de los factores de calificación dados en el proceso de la respectiva postulación.

Para tal efecto, se otorgará una bonificación adicional al puntaje total obtenido, a los profesionales que hubieran realizado el SERUMS en establecimientos ubicados en la CATEGORÍA A en un quince por ciento (15%); para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA B en un diez por ciento (10%); para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA C en un cinco por ciento (5%) y para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA D cero por ciento (0%), de conformidad a la categorización que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud.

Artículo 48°.- En caso de postular a los Programas de Admisión al Residentado Médico, el puntaje de la bonificación sólo será adicionado al puntaje obtenido con respecto al Curriculum Vitae, en puntos y no en porcentajes. Se otorgará una bonificación adicional al puntaje obtenido por Curriculum Vitae a los profesionales médicos que hubieren realizado SERUMS en establecimientos ubicados en la CATEGORÍA A en quince (15) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA B en diez (10) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA C en cinco (05) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA D en cero (0) puntos, de conformidad a la categorización de establecimientos de Salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin.

Artículo 49°.- Se otorgará una bonificación equivalente al puntaje total obtenido en la CATEGORÍA A, a los profesionales itinerantes del área rural, que hubieren realizado el SERUMS en las Fuerzas Armadas o en la Policía Nacional del Perú. Dicha bonificación será del quince (15%) por ciento para ingresar a laborar en el Servicio Civil de la Administración Pública y de quince (15) puntos al Curriculum Vitae para ingresar al Programa de Admisión de Residentado Médico.

Artículo 50°.- Los profesionales que hubieren realizado el SERUMS EQUIVALENTE en establecimientos de salud ubicados en las CATEGORÍAS A, B y C, se les otorgará la bonificación señalada en los Artículos 47 °, 48 ° y 49 °.

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO

PROCESO DE ADMISION AL
SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO
2006

INFORME

(Documento aprobado por el Comité Nacional de Residentado Médico – 15-01-06)

Lima, 15 de enero de 2007

INDICE

1. **Marco Legal y Normativo**
2. **Estructura del Proceso**
3. **Desarrollo del Proceso**
    a. **Fase Preparatoria**
    b. **Oferta de Plazas**
4. **Resultados**
5. **Análisis FODA**
6. **Conclusiones y Recomendaciones**

1. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El proceso de admisión al Sistema Nacional de Residentado Médico se estructura con base en los dispositivos legales del Sistema Nacional:

1. Ley 23733 - Ley Universitaria -
2. Decreto Supremo Nº 008-1988/SA que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico.
3. Resolución Suprema Nº 002-2006-SA que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico.

A continuación se revisan los artículos más pertinentes de estos dispositivos legales

A. Ley Universitaria

Articulo 17°- Los estudios profesionales, los de segunda especialidad y según sea el caso que establece el artículo 13° de la presente ley, los de Post-Grado se realizan en las Facultades.

Articulo 22°- Sólo las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro Y Doctor. Además otorgan en nombre de la Nación los títulos profesionales de Licenciado y su equivalente que tienen denominación propia así como los de segunda especialidad profesional.

Articulo 23°- ……
La segunda especialidad requiere la licenciatura u otro título profesional equivalente previo. Da acceso al título, o a la certificación o mención correspondientes.

B. Normas Básicas Del Sistema Nacional Del Residentado Médico (Decreto Supremo Nº 008-88-SA)

Artículo 2º.- El Sistema Nacional de Residentado Médico es el responsable de la coordinación del proceso de formación de especialistas en las diversas ramas de la Medicina Humana, debiendo buscar el logro de niveles óptimos, tanto en el proceso formativo como en la prestación de servicios a través de una adecuada utilización de la infraestructura existente y de la aplicación actualizada del conocimiento médico-científico.

Artículo 13.- Son funciones del Comité Nacional de Residentado Médico:
a) Elaborar las disposiciones complementarias y procedimientos que permitan la aplicación de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico.
d) Coordinar la participación de las instituciones responsables del desarrollo del Sistema.
h) Elaborar el Programa anual de Actividades.
i) Normar el proceso de selección de postulantes para los diversos programas, así como los requisitos de ingreso.
j) Determinar el número de vacantes de las especialidades y priorizar los campos de especialización de acuerdo a las necesidades del país, realizando la distribución correspondiente entre las Facultades de Medicina que tienen Programas de Residentado Médico.
n) Gestionar ante las instancias correspondientes y en forma oportuna la creación de plazas para especialistas en el Presupuesto Anual en las instituciones del sector público y promover la utilización de estos recursos en el sector salud.

Artículo 16.- Son funciones de las Facultades de Medicina a través de las Escuelas, Secciones o Unidades de Postgrado:
e) Instrumentar el proceso de selección de postulantes, mediante el jurado correspondiente.

Artículo 17.- Son funciones de las instituciones de Servicios de Salud:
c) Comunicar en el mes de Julio de cada año, al Comité Nacional de Residentado Médico, el número de vacantes que pueda ofertar para el concurso anual de Residentado Médico.
d) Contratar a los médicos ganadores del concurso de selección, dentro de las normas laborales y administrativas vigentes.

g) Informar en el mes de Julio al Comité Nacional de Residentado Médico sobre las necesidades de especialistas.

B. Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Medico (Resolución Suprema Nº 002-2006-SA)

Artículo 1º.- El proceso de admisión al sistema es instrumentado por las Facultades de Medicina a través de las Escuelas, Secciones o Unidades de Postgrado. Para presentarse a este concurso de ingreso al Residentado Médico, los postulantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser médico colegiado y estar habilitado para el ejercicio profesional por el Colegio Médico del Perú.
b) Haber cumplido con la realización del SECIGRA o SERUMS.
c) Gozar de buena salud física y mental, acreditada por los establecimientos del Sector Salud, con una antigüedad no mayor de 3 meses.
d) Leer y comprender el idioma inglés, mediante certificado reconocido por la universidad a la que postula. El Comité Nacional de Residentado Médico establecerá el procedimiento específico para esta certificación, a través de las disposiciones Complementarias.
e) Haber rendido el Examen Nacional de Medicina.

Artículo 2º.- Dichos postulantes deben presentar los siguientes documentos:

a) Solicitud de postulación dirigida al Director de la Escuela, Sección o Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina de la respectiva Universidad, en la que señalara el área o especialidad y modalidad a la que postula, según lo establecido por el Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME).
b) Constancia de registro y habilidad profesional expedida por el Colegio Médico del Perú.
c) Copia autentificada del título por la Secretaría General de la Universidad de origen o de la Universidad que revalidó el título, o por la Asamblea Nacional de Rectores (ANR).
d) Certificado original de promedio promocional ponderado, excluyendo el internado, expedido por la Facultad de Medicina respectiva, en el que debe constar el orden de mérito y el número de egresados de la correspondiente promoción.
e) Resolución del Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) para aquéllos que terminaron después del 29 de abril de 1975 o, del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir de julio de 1982. Estos documentos deben ser expedidos por la Dirección Regional de Salud correspondiente o por el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos (IDREH).
f) Certificado médico de salud física y certificado médico de salud mental, otorgados por los establecimientos del Sector Salud, con una antigüedad de expedición no mayor de 3 meses.
g) Certificado de lectura y comprensión del idioma inglés, reconocido por la universidad a la que postula.
h) Constancia de haber rendido el Examen Nacional de Medicina.
i) Declaración Jurada notarial sobre la autenticidad de los documentos presentados y, cumo de las condiciones y disposiciones: académicas (entidad formadora), asistenciales y administrativas (entidad prestadora) del Programa de Residentado Médico, dentro del marco legal vigente.
j) Tres (3) fotografías de frente a color fondo blanco, tamaño carné.
k) Expediente documentado, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el presente artículo.

Artículo 3º.- Tratándose de plazas vacantes en establecimientos de salud de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, los responsables de estas instituciones que aprobarán el respectivo Concurso de Admisión, sólo podrán ofertar hasta el 75% de dichas plazas, correspondiendo la diferencia a los otros postulantes, que sin pertenecer a las mismas, hayan obtenido nota aprobatoria en el mencionado concurso, sin mayores restricciones. Los médicos de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que obtuvieran puntajes aprobatorios, podrán ocupar la plaza vacante de su interés.

Artículo 4º.- En el Concurso de Admisión, los postulantes se presentarán sólo a una Facultad de Medicina, sea cual fuere la universidad de procedencia, el mismo que se realizará de acuerdo al calendario aprobado por el CONAREME.

Artículo 5º.- Dicho Concurso se realizará en forma anual y simultáneamente en todos y cada uno de los Programas de Residentado Médico, en el mes, día y hora que señale el CONAREME.

Artículo 6º.- Para este Concurso, el Jurado estará conformado por:

a) El Director de la Escuela, Sección o Unidad de Postgrado de la Universidad respectiva, quien actuará como Presidente.
b) Tres representantes del Comité Directivo de la Escuela, Sección o Unidad de Post Grado, en calidad de miembros plenos.
c) Un representante del Colegio Médico del Perú, en calidad de observador.
d) Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú (ANMRP), en calidad de observador.
e) Un representante del Ministro de Salud, en calidad de Miembro Pleno, en representación del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
f) Los representantes de la entidad prestadora de salud del Sub-Sector correspondiente, en calidad de observadores.
g) Un representante del CONAREME, en calidad de observador.

Artículo 7º.- Son atribuciones del Jurado:

a) Organizar, controlar el desarrollo del proceso de selección y calificación de los exámenes respectivos.
b) Revisar y evaluar los expedientes de los postulantes, calificar la validez y autenticidad de los documentos presentados y, publicar la relación de los profesionales aptos en lugar visible en un plazo de 72 horas antes del inicio de los exámenes. Esta publicación debe ser en orden alfabético, incluyendo todos los datos del postulante, el área o la especialidad y la modalidad a la que postula.
c) Resolver los reclamos presentados dentro de los plazos que se fijen.
d) Corregir los datos erróneos, publicando las subsanaciones 24 horas antes de los exámenes.
e) Formular los exámenes, para lo cual puede solicitar el asesoramiento que estime conveniente.
f) Suscribir las actas y publicar de los exámenes.
g) Elaborar y suscribir el cuadro de méritos general y por áreas o especialidades. Las actas y el cuadro de méritos serán remitidos al Decano de la Facultad de Medicina respectivo y al CONAREME.

Artículo 8º.- Las decisiones del Jurado son inapelables y se sujetan a las siguientes acciones:

a) Terminada la calificación, se redactará un acta final con los resultados del proceso de selección, los mismos que se publicarán el mismo día que se realizan los exámenes.
b) En el acta final se establecerá el Orden de Mérito General y por áreas o especialidades, en forma centesimal, según el esquema determinado por el CONAREME. Los resultados serán publicados en un lugar visible de la sede del Concurso y en la página web de la universidad. En caso de empate, se recurrirá secuencialmente a la nota del examen escrito y finalmente al sorteo.
c) La plazas vacantes en las especialidades, sub especialidades y sedes docente serán cubiertas por los postulantes en estricto orden de mérito.

Artículo 9º.- Si el postulante que obtuvo la opción o su representante acreditado, notarialmente, no se presente en la fecha y hora señalada por la universidad para elegir la plaza vacante que por orden de mérito le corresponde, ésta será ocupada por el que le sigue en dicho orden, excepto en el caso de universidades con sede única, en las que se procederá de acuerdo a lo establecido por éstas.

Artículo 10º.- Al momento de la inscripción, el postulante debe consignar la modalidad de plaza vacante a la cual postula, según el cuadro de plazas vacantes aprobado, no pudiendo ser cambiada en ningún caso. La elección de esta modalidad es de completa responsabilidad del postulante. Una vez elegida la plaza, no está permitido el cambio de especialidad, modalidad, ni de sede docente.

CAPITULO II
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Artículo 11º.- La evaluación y calificación del postulante se efectuará teniendo en cuenta los siguientes FACTORES:

- Orden de Mérito	6%
- Examen de conocimiento	94%

En el factor orden de mérito, se tendrá en cuenta las bonificaciones establecidas en el reglamento de la Ley Nº 23330 – SERUMS, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-97-SA.

Artículo 12º.- EL examen de conocimiento de los postulantes a especialidades se efectuará mediante una prueba escrita de 200 preguntas y, para los postulantes a sub-especialidades mediante una prueba diferenciada de 100 preguntas.

Artículo 13º.- La estructura del examen de conocimientos a especialidades se regirá por los siguientes criterios:

a) Las preguntas para los postulantes a áreas o especialidades se formularán en base a los conocimientos impartidos en el pre-grado, con la siguientes distribución porcentual:

Ciencias básicas	10%
Salud Pública	10%
Medicina	20%
Cirugía	20%
Gineco-Obstetricia	20%
Pediatría	20%

En las áreas clínicas 30% de las preguntas se tomará bajo la modalidad de casos clínicos.

b) Las preguntas para los postulantes a subespecialidades se formularán teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos en la especialidad base.

Artículo 14º.- La nota mínima aprobatoria en el puntaje final es de 60 puntos.

Artículo 34º.- Los postulantes o ingresantes al Residentado Médico, en quienes se verifique que han presentado documentos falsos, serán separados del concurso o retirados de la plaza y, estarán impedidos de postular por un periodo de 6 años en cualquiera de las universidades del país, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y éticas a que hubiere lugar.
En los casos en que dicha verificación se detecte durante el proceso de formación, la universidad deberá separar al médico residente y proceder a efectuar las acciones correspondientes.

2. ESTRUCTURA DEL PROCESO

El proceso de admisión se desarrollo con el soporte organizativo de las siguientes instancias del Sistema Nacional de Residentado Médico:

Comité Nacional de Residentado Médico – Comisión de Admisión
El Comité Nacional de Residentado Médico aprobó la conformación de la Comisión de Admisión, la cual estuvo constituida por el Dr. César Chavarri (IDREH) en calidad de Presidente, y los Drs. Ulises Núñez (ASPEFAM), Rosa Cebrian y Fernando Herrera (CMP), y Tommy Villanueva (ANMRP) en calidad de Miembros. Asimismo se contó con el concurso de los Drs. Eduardo Paredes y Robert Palomino en calidad de asesores.

Universidades:
Las universidades integrantes del Sistema, y que han participado en el proceso de admisión 2006 a través de sus respectivos Jurados de Admisión, han sido las siguientes:

1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
2. Universidad Nacional Federico Villarreal
3. Universidad Peruana Cayetano Heredia
4. Universidad de San Martín de Porres
5. Universidad Nacional de Trujillo
6. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
7. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
8. Universidad Nacional San Antonio Abad del Cuzco
9. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
10. Universidad Catòlica de Santa Maria

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISION

El proceso de admisión 2006 al Sistema Nacional de Residentado Médico se desarrolló con base en las siguientes fases:

1. Fase Preparatoria

Como parte de la fase preparatoria del proceso se procedió a:

a. Aprobar el Cronograma de Admisión

b. Aprobar las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión 2006:

c. Realizar Reuniones preparatorias para la estructuración del Cuadro de Plazas

- Reunión N° 1: 20/02/06 – Lunes - 9.00 a.m. Participantes: UNMSM, UPCH, USMP, UNFV, Instituto de Medicina Legal, Sanidades de las FF.AA y PNP.
- Reunión N° 2: 21/02/06 – Martes - 9.00 a.m. Participantes: UNMSM, UPCH, USMP, UNFV, DISA Lima Ciudad, Hospital Cayetano Heredia, Instituto de Enfermedades Neoplásicas, Instituto Salud Mental y Instituto de Oftalmología.
- Reunión N° 3: 21/02/06 – Martes - 3.00 p.m. Participantes: UNMSM, UPCH, USMP, UNFV, Hospital Nacional Arzopispo Loayza, Instituto de Rehabilitación, Hospital Daniel Alcides Carrión. Instituto de Salud del Niño y Hospital Santa Rosa.
- Reunión N° 4: 22/02/06 – Miercoles - 9.00 a.m. Participantes: UNMSM, UPCH, USMP, UNFV, Hospital Hermilio Valdizán, Hospital Hipólito Unanue, Instituto Materno Perinatal, Instituto Ciencias Neurológicas y Hospital Nacional Dos de Mayo.

- Reunión N° 5: 22/02/06 – Miercoles - 3.00 p.m. Participantes: UNMSM, UPCH, USMP, UNFV, Hospital Sergio Bernales, Hospital Víctor Larco Herrera, Hospital San Bartolomé y Hospital María Auxiliadora
- Reunión N° 6: 23/02/06 – Jueves - 9.00 a.m. Participantes: UNSLGI, UNT, UNSA, UCSM, UNSAA, Hospital Regional de Ica, Hospital Regional Docente de Trujillo, Hospital Belén de Trujillo, Instituto Regional de Oftalmología-Trujillo, DIRESA Cusco y Hospital Regional "Honorio Delgado" Arequipa.
- Reunión N° 7: 23/02/06 – Jueves - 3.00 p.m. Participantes: UNSLGI, UNT, UNSA, UCSM, UNSAA, UNMSM, UPCH, USMP, UNFV, EsSALUD

d. Aprobar el Cuadro General de Vacantes

2. Oferta de Plazas

a. Aprobación del Cuadro General de Vacantes

El Comité Nacional de Residentado Médico reunido en Sesión Extraordinaria el 27 de febrero de 2006 aprobó el Cuadro General de Vacantes del Sistema Nacional de Residentado Médico correspondiente al proceso de admisión 2006.

TABLA N° 01
Plazas Ofertadas en el Proceso de Admisión 2006 del SINAREME
(Cifras absolutas)

INSTITUCIONES	LIBRES	BECA	BEC. INT.	DEST.	CAUTIVAS	TOTAL
MINSA LIMA	307	10		144		461
MINSA REG	66		3	18		87
ESSALUD LIMA Y REG	134			83		217
SANIDADES	43			46	83	172
OTRAS INST.	3			1		4
TOTALES	553	10	3	292	83	941

Ref.: Tabla resumen elaborado a partir del Cuadro General de Vacantes del Proceso de Admisión 2006 al SINAREME, disponible en http://www.conareme.org.pe/Admision2006.htm.

TABLA N° 02
Plazas Ofertadas en el Proceso de Admisión 2006 del SINAREME
(Cifras Relativas - %)

INSTITUCIONES	LIBRES	BECA	BECA INT.	DEST.	CAUT.	TOTAL
MINSA LIMA	55.52	100		49.31		48.99
MINSA REG	11.93		100	6.17		9.24
ESSALUD LIMA Y REG	24.23			28.42		23.06
SANIDADES	7.78			15.75	100	18.28
OTRAS INST.	0.54			0.35		4.25
TOTALES	100	10	100	100	100	100

Beca Int.: Beca Internacional
Ref.: Tabla resumen elaborado a partir del Cuadro General de Vacantes del Proceso de Admisión 2006 al SINAREME, disponible en http://www.conareme.org.pe/Admision2006.htm.

TABLA N° 03
Evolución Histórica (2001-2006) de Plazas Ofertadas en los Proceso de Admisión del SINAREME

UNIVERSIDAD		2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL
UNMSM	LIBRE	291	301	308	237	245	231	1613
	DESTAQUE	170	113	103	168	111	135	800
	CAUTIVA	33	24	28	33	36	32	186
UNFV	LIBRE	137	152	153	104	110	86	742
	DESTAQUE	61	51	62	86	41	60	361
	CAUTIVA	22	13	16	22	18	24	115
UPCH	LIBRE	79	107	81	79	100	75	521
	DESTAQUE	69	51	59	66	34	22	301
	CAUTIVA	0	0	0	1	1	0	2
USMP	LIBRE	55	69	78	49	65	55	371
	DESTAQUE	22	27	20	58	27	30	184
	CAUTIVA	12	12	15	16	20	27	102
UNSLGI	LIBRE	10	22	22	15	18	18	105
	DESTAQUE	2	0	2	3	4	2	13
	CAUTIVA	0	0	0	0	0	0	0
UNT	LIBRE	44	46	48	38	48	39	263
	DESTAQUE	0	0	2	2	4	8	16
	CAUTIVA	0	0	0	0	0	0	0
UNPRG	LIBRE	31	31	28	10	13	13	126
	DESTAQUE	0	0	0	5	2	6	13
	CAUTIVA	0	0	0	0	0	0	0
UNSA	LIBRE	42	46	44	36	39	32	239

	DESTAQUE	0	6	16	16	19	15	72
	CAUTIVA	2	0	0	0	0	0	2
UNSAAC	LIBRE	6	8	10	5	8	0	37
	DESTAQUE	0	0	2	4	7	13	26
	CAUTIVA	0	0	0	0	0	0	0
UCSM	LIBRE	4	4	8	2	5	4	27
	DESTAQUE	0	0	0	0	0	1	1
	CAUTIVA	0	0	0	0	0	0	0
Total		**1092**	**1083**	**1105**	**1055**	**975**	**927**	**6237**
	Libre	**699**	**786**	**780**	**575**	**651**	**553**	**4044**
	Destaque	**324**	**248**	**266**	**408**	**249**	**292**	**1787**
	Cautiva	**69**	**49**	**59**	**72**	**75**	**83**	**407**

Ref.: Tabla resumen elaborado a partir de las Actas de CONAREME que aprueban los Cuadros Generales de Vacantes de los Procesos de Admisión al SINAREME.

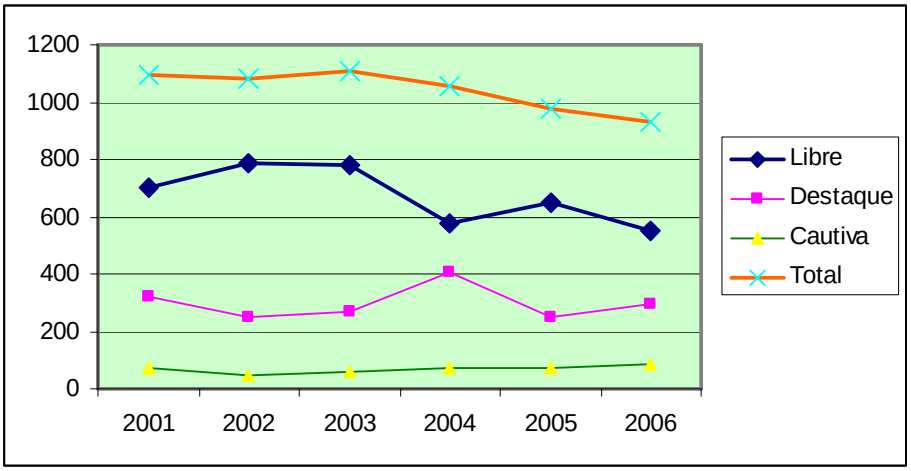

FIGURA N° 01. Evolución Histórica (2001-2006) de Plazas Ofertadas en los Proceso de Admisión del SINAREME

TABLA N° 04
Evolución Histórica (2001-2006) de Plazas Ofertadas en los Proceso de Admisión del SINAREME por Institución Prestadora

AÑO	MINSA			ST	ESSALUD		ST	NAVAL			ST	FAP			ST	MILITAR			ST	PNP			ST	TOTAL Otros CC	TOTAL
	L	B	D		L	D		L	D	C		L	D	C		L	D	C		L	D	C			
2001	360	0	219	579	312	51	363	1	20	3	24	6	12	16	34	12	8	20	40	10	26	30	66	11	1117
2002	379	0	152	531	342	0	342	4	21	12	37	10	0	10	20	12	22	17	51	22	49	10	81	22	1084
2003	381	8	205	594	342	0	342	5	12	9	26	8	6	7	21	7	19	21	47	27	20	22	69	14	1113
2004	376	3	205	584	160	25	185	4	0	12	16	6	0	20	26	5	20	15	40	27	22	25	74	11	936
2005	379	13	194	586	205	23	228	5	0	15	20	10	0	13	23	6	0	19	25	20	22	28	70	14	966
2006	373	5	162	540	134	83	217	8	0	24	32	7	0	9	16	8	12	24	44	20	34	26	80	4	933

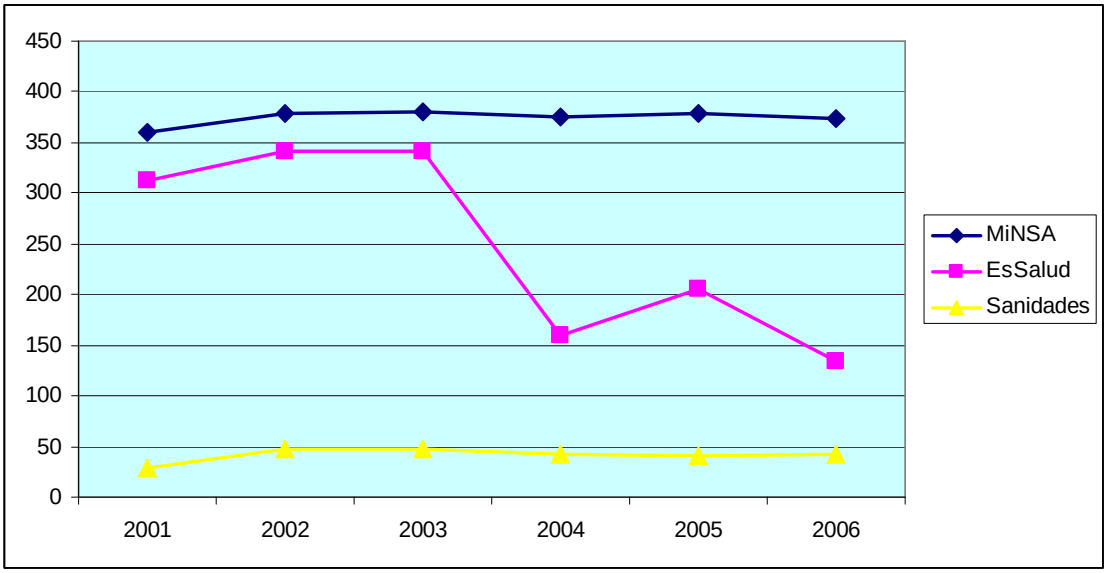

FIGURA N° 02. Evolución Histórica (2001-2006) de Plazas Ofertadas por Modalidad Libre en los Proceso de Admisión del SINAREME por institución

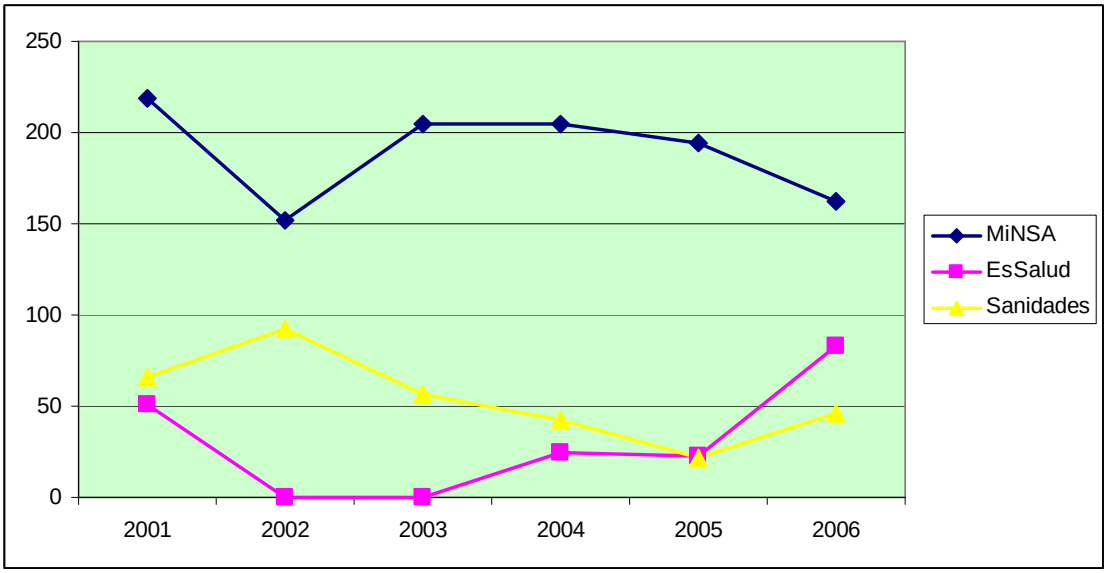

FIGURA N° 03. Evolución Histórica (2001-2006) de Plazas Ofertadas por Modalidad de Destaque en los Proceso de Admisión del SINAREME por institución

4. RESULTADOS

TABLA N° 05
Postulantes al Proceso de Admisión 2006- SINAREME

	LIBRES	DEST. PRIV	DEST MINSA	DEST ESSALUD	DEST SJERC	CAUT. PNP	CAUT. SN	CAUT. EJ	CAUT. FAP	BEC. INT	TOTAL
UNMSM	1563	3	86	63		1	10	4	3		1733
UNFV	497	7	21	36		4	5	12	2		584
UPCH	353	1	2							1	357
USMP	304	6	8	2			15	2	2		339
UNAS	195		6	17	1						219
UNT	161			4						3	168
UNICA	84		2	8							94
UNPRG	60		1	7							68
UCSM	38			1							39
UNSAAC			8	7							15
Suma	3255	17	134	145	1	5	30	18	7	4	
			280			60					
3616											

Ref.: Tabla resumen elaborado a partir de los datos consignados en el Sistema de Gestión de Información del SINAREME (Consultado el 28 de noviembre de 2006, 21:05 h).

TABLA N° 06
Evolución histórica del número de Postulantes a los Procesos de Admisión (2001- 2006) - SINAREME

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	%
UNMSM	1125	1148	1208	1327	1539	1405	1733	48%
UNFV	604	637	684	636	560	344	584	16%
UPCH	260	210	269	336	343	330	357	10%
USMP	208	272	297	290	276	284	339	9%
UNSLGI	63	48	72	89	198	84	94	3%
UNT	113	107	182	98	120	100	168	5%
UNPRG	49	93	60	89	60	43	68	2%
UNSA	260	199	162	185	198	188	219	6%
UNSAAC	39	32	43	51	75	50	15	0%
UCSM	15	16	17	23	24	20	39	1%
Total	**2736**	**2762**	**2994**	**3124**	**3393**	**2848**	**3616**	

TABLA N° 07
Presión de Selección en los Procesos de Admisión 2001 – 2006 SINAREME

Año	General	Modalidad Libre	Modalidad Destaque	Modalidad Cautiva
2001	2.47	3.56		
2002	2.76	3.43		
2003	2.81	3.60		
2004	3.63	5.31		
2005	2.95	3.94		
2006	3.88	5.89	1.02	0.72

Presión de Selección = Número de Postulantes/Número de vacantes
Ref.: Tabla resumen elaborado a partir de las Actas de CONAREME que aprueban los Cuadros Generales de Vacantes de los Procesos de Admisión al SINAREME.

TABLA N° 08
Nivel de Éxito de Ingreso al SINAREME - General

	Postulantes	Ingresantes*	Éxito
Libres	3255	540	16.59
Destaque Público	280	90	32.14
Destaque Privado	17	5	29.41
Cautiva	60	21	35.00

TABLA N° 09
Nivel de Éxito de Ingreso al SINAREME – Por Universidad

Universidad	Postulantes	Ingresantes*	Éxito (%)
UNMSM	1563	232	0.15
UNFV	497	82	0.16
UPCH	353	61	0.17
USMP	304	59	0.19
UNSA	195	33	0.17
UNT	161	38	0.24
UNSLGI	84	18	0.21
UNPRG	60	13	0.22
UCSM	38	4	0.11
UNSAAC	0	0	0.00

TABLA N° 10
Nivel de Éxito de Ingreso al SINAREME – Destaque Público

Universidad	Postulantes	Ingresantes*	Éxito (%)
UNMSM	149	52	0.35
UNFV	57	7	0.12
UPCH	2	0	0.00
USMP	10	7	0.70
UNSA	24	10	0.42
UNT	4	2	0.50
UNSLGI	10	2	0.20
UNPRG	8	2	0.25
UCSM	1	1	1.00
UNSAAC	15	7	0.47

9. Informes de Representantes de CONAREME

	USMP	UNSLGI	UNSA	UCSM	UPCH
Representante	Dr. Juan Celis Z.	Dr. César Chavarri	Dr. Melitón Arce	Dr. Juan Meza	Dr. Heriberto Vela
Prospecto	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
Postulantes	339	94	219	39	357
Esp	338	94	215	39	322
Subesp	1		4		35
Cronograma	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
Jurado					
Pdte	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
Tres rep PG	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
CMP	No se presentó	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
ANMRP	No se presentó	No se presentó	Conforme	Conforme	Conforme
MINSA	No se presentó	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
Prest	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
Doc Dolosos	No	No	No	No	No
Prueba					
Nº Preguntas	200	200	200	200	200
% Casos Clin	30%	30%	30%	30%	30%
Distribución	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
Subesp	Conforme		Conforme		Conforme
Prof elaborad	No participan	En calif final	No participan	No participan	No participan
Pub. en el día	Si	Si	Si	Si	Si
Conclusión	Proceso normal	Proceso normal	Proceso normal	Proceso normal	Proceso normal

	UNT	UNMSM	UNFV	UNPRG	UNSAAC
Representante	Dr. José Piscoya	Dr. Fernando Herrera	Dra. Nora Becerra	Dr. Juan Noriega	Dr. Anibal Villarreal
Prospecto	Conforme	Conforme	Conforme	Sin cdro vacantes	Conforme
Postulantes	168	1733	584	68	15
Esp	168	1712	564	68	15
Subesp		21	20		
Cronograma	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
Jurado					
Pdte	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
Tres rep PG	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
CMP	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
ANMRP	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
MINSA	No conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
Prest		Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
Doc Dolosos	No	No	No	No	No
Prueba					
Nº Preguntas	200	200	200	200	200
% Casos Clin	30%	30%	No (aprox. 10%)	20%	30%
Distribución	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme
Subesp	Conforme	Conforme	Menor % Casos		
Prof elaborad	No participan	No participan	No participan	No participan	Si participan
Pub. en el día	Si	Si	Si	Si	Si
Conclusión	Proceso idóneo	Proceso normal	Proceso normal	Proceso normal	Proceso normal

Consolidado de opiniones de entrevistas realizadas

- Postulante — Dudas sobre seguridad en el Concurso y posible favoritismo
- CONAREME — Examen unico a nivel nacional
- Director Postgrado — Debe precisarse el ajuste de notas
- Representante — En desacuerdo con ajuste de notas
- CONAREME — Precisar el ajuste de notas y difundir su propósito
- Decano — Informar a ASPEFAM sobre estos exámenes que han dado bajas calificaciones

- Postulante Duración adecuada
- MINSA Ampliar el Banco de Preguntas
- CONAREME Examen único a nivel nacional
- Decano Reunión con Directores de Postgrado para evaluar el proceso
- Representante Reducir a 3 horas, con menor número de preguntas
- Postulante De acuerdo con 200 preguntas, e inicio a las 08:00 h
- MINSA Debería ser de 120 preguntas
- Decano Examen único a nivel nacional

5. ANALISIS FODA

Fortalezas

- Respeto a las normas y cronograma del proceso de admisión de manera general
- Consenso al interior de CONAREME para la construcción del Cuadro General de Vacantes, respetado por el conjunto de sus instituciones.
- Existencia de un equipo técnico (Comisión de Admisión) que contribuyó en la preparación y monitoreo del proceso de admisión.
- Representación efectiva de CONAREME ante los Jurados de Admisión, que permitió brindar asesoría y realizar el monitoreo *in situ* de la prueba.
- Accesibilidad por parte de los postulantes a las normas, disposiciones, cuadro general de vacantes y otros documentos de CONAREME, a través de la página web.
- Desarrollo del Sistema de Gestión de Información del SINAREME (SIGESIN) como instrumento de monitoreo del Sistema.

Debilidades

- Dificultad para preparar una prueba con la calidad requerida, lo que generó un elevado número de desaprobados, llevando a su vez a la necesidad de ajuste de notas.
- Desconfianza por una parte de los postulantes con relación a la transparencia de los procesos de admisión.
- Detección tardía de postulantes de manera irregular (Ley 28220 y serumistas por plazas cautivas), en tal sentido la norma debe ser revisada, y las instituciones deben asumir sus responsabilidades.
- No se colocó en todos los prospectos los requisitos e impedimentos para la postulación
- Disposiciones complementarias con insuficiencias y vacíos normativos
- Desfase creciente entre postulantes y vacantes en el sistema, con una importante disminución en plazas libres, con inequidad en las oportunidades de ingreso entre diferentes universidades.
- Asunción por parte de CONAREME de atribuciones y responsabilidades que le competían a las universidades.
- Representación incompleta de las instituciones prestadoras ante los Jurados de Admisión.
- Insuficiente conocimiento por parte de los gestores de los establecimientos de salud, los postulantes y las instituciones formadoras de las normas y disposiciones referidas al proceso de admisión.

AMENAZAS

- Desfase entre los cronogramas de SERUMS y Residentado Médico.
- Médicos incursos en la Ley 28220 que exigirán su inscripción en el próximo proceso, violentando el marco legal.
- Disonancias con algunas instituciones médicas que discrepan con las normas y disposiciones de SINAREME.
- Exceso de atribuciones legislativas por parte de las regiones, en cuanto a la emisión de normas que colisionan con el SINAREME.

OPORTUNIDAD

- Desarrollo exitoso de exámenes nacionales (ASPEFAM y EsSalud) que brindan valiosas experiencias.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

El proceso de admisión al Sistema Nacional de Residentado Médico se ha realizado de manera general, con normalidad. Sin embargo persisten debilidades que requieren ser resueltas. En particular es necesario resolver las insuficiencias en el marco normativo, en el corto plazo a través de la revisión de las Disposiciones Complementarias, y en el mediano plazo a través de la revisión de las normas del SINAREME. En particular la judicialización del proceso es una amenaza que requiere ser resuelta.
Sin embargo, un análisis general muestra un creciente desfase entre la demanda y la oferta educativa que requiere ser analizada y gestionada. En la misma línea, el Ministerio de Salud ha avanzado en la definición de prioridades en la formación de especialistas, proceso que requiere ser ampliado y profundizado.

RECOMENDACIONES

- Analizar la viabilidad de una prueba de conocimientos nacionalmente preparada, inicialmente con una participación voluntaria de las universidades, con el fin de potenciar la calidad técnica del proceso.
- Establecer como norma la obligación de la publicación *en línea* de todos los resultados de todas las universidades
- Preparar por parte del Comité Nacional de Residentado Médico una cartilla explicativa sobre el Sistema Nacional de Residentado Médico dirigida a postulantes, gestores de recursos humanos e instituiciones.
- Cumplir plenamente lo exigido por las normas legales, con relación a los requisitos de postulación, particularmente la exigencia de haber realizado el SERUMS.
- Ratificar como obligatoria la colocación en todos los prospectos de los requisitos e impedimentos para la postulación.
- Realizar una revisión de las Disposiciones complementarias superando las insuficiencias y vacíos normativos
- Gestionar ante las instituciones prestadoras de servicios de salud el incremento del número de plazas en concordancia con las prioridades nacionales establecidas por el Ministerio de Salud.
- Restringir las acciones de CONAREME a sus funciones y atribuciones.
- Monitorear la participación de los representantes ante los Jurados de Admisión, informado a las instituciones con representación deficiente.
- Adecuar el cronograma del proceso de admisión, cautelando el cumplimiento de los requisitos exigidos, con especial atención al SERUMS.
- Reforzar la comunicación con las instituciones prestadoras y las sedes docentes sobre el marco normativo y el desarrollo del proceso de admisión.

7. ANEXOS

COMENTARIOS Y PRINCIPALES PROBLEMAS

1. **Judicialización del Proceso de Admisión**
   Ante la demanda de los postulantes a quienes CONAREME declaró invalida su postulación.

RELACION DE PERSONAS QUE JUDICIALIZARON EL PROCESO

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CMP	UNIV	MODAL.	OBSERVACIONES
1	GABRIEL ACOSTA ESPINOZA	22503599	34031	USMP	DEST.	MEDICO NOMBRADO LEY 28220 HUANUCO
2	MARCOS DAN LLANOS	O6437319	37817	USMP	DEST.	MEDICO NOMBRADO LEY 28220 HUANUCO
3	TITA RIVERA MACHUCA	80165818	38569	UNFV	DEST.	MEDICO NOMBRADO LEY 28220 HUANUCO
4	RAKEL CARDEÑA MAMANI	40933261	36810	UNPRG	DEST.	MEDICO NOMBRADO LEY 28220 CARAZ
5	KAREN ZAMALLOA BENDEZU	29718454	33358	UNFV	DEST.	MEDICO NOMBRADO LEY 28220 TARMA
6	EVELYN DIAZ MORI	26616509	36358	USMP	DEST.	MEDICO NOMBRADO LEY 28220 CAJAMARCA
7	ENZO RENATO BAZUALDO FIORINI	10309545	35455	USMP	DEST.	MEDICO NOMBRADO LEY 28220 CAJAMARCA
8	ALFREDO LLENQUE TEQUE	17595165	39058	UNFV	DEST.	MEDICO NOMBRADO LEY 28220 CHACHAPOYAS
9	THELMO ALEJANDRO QUIROS FIGALLO	40403852	44889	UNMSM	CAUT.	SERUMISTAS SANIDAD NAVAL
10	ALICIA NAMIHAS CHAVEZ	40420094	44679	USMP	CAUT.	SERUMISTAS SANIDAD NAVAL
11	JENNY BALBUENA NOLASCO	9703647	4446	USMP	CAUT.	SERUMISTAS SANIDAD NAVAL
12	VICTOR ELOY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	40696608	45918	USMP	CAUT.	SERUMISTAS SANIDAD NAVAL
13	OSCAR MELITON REYNA VARGAS	41245014	44896	UNMSM	CAUT.	SERUMISTAS SANIDAD NAVAL

CASOS SERUMISTAS POSTULANTES A CAUTIVAS EN SANIDAD NAVAL

Acuerdo Nº 132-2006-CONAREME: Después de las verificaciones efectuadas en nóminas validas se tiene por no valida la postulación de los siguientes profesionales en el Proceso de Admisión 2006, al no cumplir con los requisitos para la modalidad cautiva a la que postularon:

1. Quiros Figallo, Thelmo Alejandro UNMSM
2. Reyna Vargas, Oscar Meliton UNMSM
3. Urbano Ramirez, Pablo Raul UNMSM
4. Escudero Piñeyro, Cinthia Giovanna UNMSM
5. Rossi Guadalupe, Marco Antonio UNMSM
6. Morales Leon, Jessie Adelaida UNMSM
7. Rodríguez Rodríguez, Víctor Eloy USMP
8. Balbuena Nolasco, Jenny Miriam USMP
9. Namihas Chávez, Alicia USMP

CASO MEDICOS NOMBRADOS 28220 MODALIDAD DESTAQUE

Acuerdo Nº 133-2006-CONAREME: Después de las verificaciones efectuadas en nóminas válidas se tiene por no válida la postulación de los siguientes profesionales en el Proceso de Admisión 2006, al no cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 28220 y su Reglamento, en la modalidad de Destaque:

1. Baltazar Anguis, Fredy Raul UNFV
2. Llenque Teque, Alfredo UNFV
3. Mayuri Rodas, Juan Jose UNFV
4. Vasquez Reyes, Luis Gonzalo UNFV
5. Velasquez Villanueva, Ricardo Jorge UNFV
6. Zamalloa Bendezu, Karem UNFV
7. Aguirre Martínez, Magno Alejandro UNMSM
8. Castillo Caro, Cesar Eduardo UNMSM
9. Guillen Salazar, Carlos Alberto UNMSM
10. Guzman Castañeda, Miguel Angel UNMSM
11. Jaime Escobar, Orfelina Doris UNMSM
12. Lopez Jiménez, Ilmer Wilfredo UNMSM
13. Pérez Mestanza, Walter Enrique UNMSM
14. Tito Añamuro, Eddy Henry UNMSM
15. Velit Besada, Jose Ernesto UNMSM
16. Vicente Melendez, Jorge UNMSM
17. Cuno Vera, Javier UNSAAC
18. Acosta Espinoza, Gabriel Tomás USMP
19. Bazualdo Fiorini, Enzo Renatto USMP
20. Cisneros Araujo, Luis Manuel USMP
21. Diaz Mori Evelyn, Pilar USMP
22. Llanos Villanueva, Marco Dan USMP

Acuerdo adoptado por unanimidad

Acuerdo Nº 165-2006-CONAREME: Después de las verificaciones efectuadas en nóminas válidas se tiene por no válida la postulación de los siguientes profesionales en el Proceso de Admisión 2006, al no cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 28220 y su Reglamento, en la modalidad de Destaque:

1. INGRID DEL PILAR ACUÑA POLO UNMSM
2. MILAGRITOS ISABEL ZAPATA CHERO UNMSM
3. ARTURO CERPA SILVA UNMSM
4. HECTOR ENRIQUE BENITES OLIVAS UNMSM
5. WILLIAMS CASTAÑEDA OCAMPO UNMSM
6. JOSE LUIS EGUILUZ ZAVALAGA UNMSM
7. AGUSTIN ANTONIO HUAROTO GARCIA UNMSM
8. COCO RAUL CONTRERAS CORDOVA UNMSM
9. ROGER AUGUSTO GONZALES MORAN UNMSM
10. LUIS GONZALO VASQUEZ REYES UNMSM
11. GUIDO JOHNNES ENCARNACION MARIÑO UNMSM
12. MARCOS SOTOMAYOR PONCE USMP
13. TITA PAOLA RIVERA MACHUCA UNFV
14. RAKEL EDITH CARDEÑA MAMANI UNPRG

Acuerdo N° 188-2006-CONAREME: CONAREME acuerda cumplir lo ordenado por el juez, y remite la Resolución 01-exp. 20425-2006-26-1801-JR-CI-36 a la UNMSM y a la USMP para su cumplimiento.

CASO CAUTIVAS (SESION 17 Y 19 JULIO) (05 DEMANDANTES)

Acuerdo Nº 179-2006-CONAREME: Autorizar a la Presidencia a apelar la Resolución 01-exp.20425-2006-26-1801-JR-CI-36.

Acuerdo Nº 189-2006-CONAREME: CONAREME acuerda cumplir lo ordenado por el Juez, y remite la Resolución 01-exp.20425-2006-26-1801-JR-CI-36 a la UNMSM y a la USMP para su cumplimiento.

CASO DESTAQUE

GABRIEL ACOSTA / MARCOS DAN (SESION CDT 25 JULIO)

Acuerdo Nº 033-2006-CDT-CONAREME: CONAREME acuerda cumplir lo ordenado por el Juez, y remite la Notificación Nº 2006-046268-JR-CI del 7º Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el que remite la Resolución N° 01 del Expediente 24662-2006 a la Universidad San Martín de Porres para su cumplimiento.

Acuerdo Nº 034-2006-CDT-CONAREME: CONAREME acuerda cumplir lo ordenado por el Juez, y remite la Notificación Nº 2006-00623-71-1201-JR-CI-02 del 2do Juzgado Mixto de la Corte Superior de Justicia, en el que remite la Resolución N° 01 de la Acción de Amparo del Expediente 2006-00623-71-2001-JM-CI-02 a la Universidad San Martín de Porres para su cumplimiento.

KAREN ZAMALLOA BENDEZU (SESION ORDINARIA 21 AGOSTO)

Acuerdo Nº 199-2006-CONAREME: Comunicar al 32º Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial de Lima, que el Comité Nacional de Residentado Médico acata la Resolución Nº 01 y 02 del Expediente Nº 31219-2006-0-1801-JR-CI-04 sobre el caso de la Dra. Karen Zamalloa Bendezú.

Acuerdo Nº 200-2006-CONAREME: Autorizar a la Presidencia a apelar, en representación del Comité Nacional de Residentado Médico las Resoluciones Nº 01 y 02 del Expediente Nº 31219-2006-0-1801-JR-CI-04 sobre el caso de la Dra. Karen Zamalloa Bendezú.

TITA PAOLA RIVERA MACHUCA (SESION ORDINARIA 21 AGOSTO)

Acuerdo Nº 208-2006-CONAREME: Comunicar al 6º Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, en la que se remite la Resolución Nº 01 con relación a la Acción de Amparo interpuesta por la Dra. Tita Paola Rivera Machuca.

Acuerdo Nº 209-2006-CONAREME: Autorizar a la Presidencia a apelar, en representación del Comité Nacional de Residentado Médico, emite la Resolución Nº 01 con relación a la Acción de Amparo interpuesta por la Dra. Tita Paola Rivera Machuca.